

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.183/2018

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Número 3. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Número 4. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Número 5. Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Número 6. Reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza y Pesca.
- Número 7. Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Número 8. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos.
- Número 9. Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios por el Parque Municipal de Maquinaria.
- Número 10. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.
- Número 11. Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios.
- Número 16. Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado de Abastos.
- Número 18. Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Número 25. Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.
- Número 26. Reguladora de la Tasa por Utilización de Edificios Municipales.

-Número 27. Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida, Transporte, Custodia, Alimentación y Sacrificio e Incineración de Perros.

-Número 29. Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés General.

-Número 31. Reguladora de la Tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.

-Número 32. Reguladora de la Tasa por Tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

-Número 33. Reguladora de la Tasa por Actuaciones Administrativas para la colaboración en el mantenimiento y formación del Catastro.

-Número 34. Reguladora de la Tasa por Expedición de Resolución Administrativa, que acuerde la declaración de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento [www.priegodecordoba.es](http://www.priegodecordoba.es), quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 4 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.